



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2009-MDPP

Puente Piedra, 29 de septiembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 182-2009/SGDH/GDES/MDPP del 01 de septiembre de 2009 del Sub Gerente de Desarrollo Humano de la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social sobre donación de Equipo Informático Intel 1.8 Ghz LGA 775 por la Fundación para el Desarrollo Solidario FUNDADES.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 25 del artículo 10° de la Ley del Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, entre las atribuciones del Concejo Municipal esta el de aprobar las donaciones o la cesión en uso bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de conformidad con el artículo 1621° del Código Civil por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, de conformidad con los artículos 53° y 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acreditan la propiedad del bien así como su valor comercial, y su aceptación se efectuará por resolución de la entidad beneficiada de acuerdo a las competencias precisa evaluación de los documentos presentados;

Que, con Informe N° 182-2009/SGDH/MDPP de fecha 01 de septiembre de 2009 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social, da cuenta que la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad -OMAPED, participó en el concurso "MI OMAPED, la Número Uno", organizado por FUNDADES en el marco del Proyecto "Fomentando la integración de las personas con discapacidad a través del Fortalecimiento de una Red de Información y de las Oficinas Municipales en Lima Metropolitana", quedando en tercer lugar por lo





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

que fue acreedora de un equipo informático Intel con las siguientes características:
• Procesador Intel Celeron 400, 1.8GHz FSB800MHz, 512KD L2 Caché, LGA775;
• Motherboard Socket LGA775 ChipSet INTEL 945GC DDR2 SN/VD/NW micro ATX;
• Disco 80GB 7200-10 S-ATA 3.0 Gb/s, 2MB, 4.16ms, 7200RPM; Floppy ALPS 3,5";
• MultiDVD 20 x Marca Lite On; Monitor LG 17" CRT Color Negro; Kit Teclado y Mouse Genios Black PS/2; Memoria 1.0 Ghz DDR2 667 Kingston; y, Case ATC 550 Watts, recibiendo la misma mediante Acta de Entrega N° 010/2009-FUNDADES-OMAPED;

Que, con Informe N° 336-2009-GAJ/MDPP de fecha 16 de septiembre de 2009, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, de conformidad con el informe de vistos y las normas antes glosadas opina que se debe someter a consideración del Concejo Municipal la aceptación del bien materia de donación;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores regidores.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la aceptación de la **DONACIÓN** de un Equipo Informático Intel efectuada por la Fundación para el Desarrollo Solidario -FUNDADES, recibida mediante Acta de Entrega N° 010/2009-FUNDADES-OMAPED de fecha 26 de marzo de 2009, con las características siguientes: Procesador Intel Celeron 400, 1.8GHz FSB800MHz, 512KD L2 Cache, LGA775; Motherboard Socket LGA775 ChipSet INTEL 945GC DDR2 SN/VD/NW micro ATX; Disco 80GB 7200-10 S-ATA 3.0 Gb/s, 2MB, 4.16ms, 7200RPM; Floppy ALPS 3,5"; MultiDVD 20 x Marca Lite On; Monitor LG 17" CRT Color Negro; Kit Teclado y Mouse Genios Black PS/2; Memoria 1.0 Ghz DDR2 667 Kingston; y, Case ATC 550 Watts.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y Gerencia de Desarrollo Educativo y Social;

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DISTRITO DE PUENTE PIEDRA
RENNAN ESPINOZA ROSALES
ALCALDE